



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3376

21/01/2020

6074

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

La atención a la salud bucodental se recoge en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

No obstante, existen diversos aspectos de esta prestación que aún no se incluyen en la cartera común. Por este motivo y en línea con lo anunciado por el Presidente del Gobierno se continúa trabajando para seguir aumentando la cobertura de la prestación de salud bucodental, siguiendo los pasos establecidos por la Orden SCO/3422/2007, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el procedimiento de actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

Asimismo se ha incluido en el Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria, aprobado en abril de 2019, una acción específica sobre actuaciones en salud bucodental en centros de salud y Unidades de Salud Bucodental, con especial énfasis en las actividades dirigidas a población infantil, embarazadas y personas con diversidad funcional.

Igualmente, se está realizando un análisis de la situación de esta prestación en las diferentes Comunidades Autónomas que permita determinar los aspectos más prioritarios a incorporar de dicha prestación y una valoración del impacto presupuestario que ello supone.

Madrid, 24 de febrero de 2020